

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 110014003053201800483 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente se verifica que en el oficio 2779 de fecha 13 de agosto de 2018 mediante el cual se comunicó medida la medida cautelar de los inmuebles de propiedad del demandado se incurrió en error respecto de la identificación de la demandante Lina Marcela Pacheco Acosta, cuya cedula de ciudadanía correcta es 1.032.457.930, en consecuencia conforme a lo solicitado por el demandado, la Juez resuelve:

Librar comunicaciones a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro corrigiendo la identificación de la demandante Lina Marcela Pacheco Acosta, y solicitando la corrección en la anotación número 7 en el folio de matrícula inmobiliaria 50 C 1254710 y a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte para que se corrija la anotación No. 20 del folio de matrícula inmobiliaria 50N 593132.

Remitir las comunicaciones por secretaria y remitir oficio y constancia de remisión al peticionario.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 114 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 25 – julio - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

